



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ARQUITECTÓNICA
ESPECIALIZADA
CIUDAD JUDICIAL DE SANTO DOMINGO ESTE**

**PROCESO DE EXCEPCIÓN
CONSULTORIA-DIF-002-2026**

Dirección de Infraestructura Física
Santo Domingo, R.D.
Enero 2026.

1. NORMAS APLICABLES

El procedimiento de contratación se regirá por los presentes Términos de Referencia y por el marco normativo vigente aplicable a los procesos de compras y contrataciones del Poder Judicial, en especial por las disposiciones contenidas en las siguientes leyes, reglamentos y resoluciones:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha 24 de enero de 2011.
- Ley núm. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, así como su Reglamento de Aplicación vigente.
- Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 01-2023, de fecha 2 de mayo de 2023.
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

2. FUENTE DE LOS RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto del presente proceso de Excepción por Consultoría corresponden a las disponibilidades financieras núms, DF-002-2026, que provienen del presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año 2026.

3. ANTECEDENTES

La Ciudad Judicial de Santo Domingo Este constituye uno de los proyectos de infraestructura judicial más relevantes del Poder Judicial, concebido como un conjunto arquitectónico integral orientado a la concentración de servicios, la eficiencia operativa y la mejora continua en la atención a los usuarios del sistema de justicia.

El complejo fue diseñado bajo criterios de organización modular, separación de flujos, jerarquización de accesos, flexibilidad espacial y articulación entre arquitectura, operación judicial e infraestructura técnica. Actualmente, el proyecto se encuentra en fase de operación y habilitación progresiva, lo que requiere decisiones técnicas que preserven la coherencia del diseño original y garanticen su adecuada evolución funcional.

4. OBJETO

Contratar un servicio de consultoría arquitectónica especializada para brindar acompañamiento técnico a la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial en la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este, con el propósito de:

- Preservar la coherencia del concepto arquitectónico original.
- Orientar el uso adecuado de las áreas existentes y de futura expansión.
- Definir normas claras de uso común.
- Apoyar la toma de decisiones técnicas relacionadas con adecuaciones espaciales derivadas de la operación judicial.

5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El consultor adjudicatario brindará asesoría técnica especializada en arquitectura institucional, comprendiendo, sin limitarse, a las siguientes actividades:

- Acompañamiento técnico en la definición del uso de áreas de futura expansión.
- Revisión, validación y actualización de parámetros de diseño arquitectónico y funcional aplicables al complejo judicial.
- Desarrollo y validación de normas de uso común de los espacios.
- Asesoría técnica ante adecuaciones espaciales requeridas por la operación judicial.
- Revisión y acompañamiento en la elaboración de planos de anteproyecto, verificando su coherencia con el diseño arquitectónico original, los criterios funcionales y los parámetros previamente definidos.
- Evaluación conceptual de propuestas de redistribución interna.
- Apoyo en la alineación entre arquitectura, operación judicial y sistemas técnicos y tecnológicos.
- Emisión de criterios arquitectónicos y recomendaciones técnicas para la toma de decisiones institucionales.

El alcance descrito se ejecutará conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección de Infraestructura Física y en coherencia con el diseño arquitectónico originalmente concebido para la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este.

6. ACTIVIDADES Y ENTREGABLES

Para el logro del objetivo propuesto, el consultor en conjunto con la Dirección de Infraestructura Física deberá realizar las actividades y presentar los entregables que se indican a continuación:

6.1 Actividades:

Para el logro del objetivo propuesto, el consultor realizará, en coordinación con la Dirección de Infraestructura Física, las actividades siguientes:

- Reuniones técnicas de seguimiento y validación.
- Análisis conceptual de propuestas espaciales y operativas.
- Revisión de planos de anteproyecto y documentos técnicos asociados.
- Emisión de observaciones, criterios y recomendaciones arquitectónicas.
- Apoyo técnico en procesos de definición y validación institucional.

6.2 Entregables

Como resultado del servicio de consultoría, se prevé la entrega de los siguientes productos, según aplique y conforme a las necesidades del proyecto:

- Informes técnicos de revisión y validación de planos de anteproyecto.
- Observaciones técnicas y recomendaciones sobre propuestas de diseño.
- Memorias descriptivas técnicas y notas de criterios arquitectónicos.
- Tablas de parámetros, áreas y esquemas conceptuales de apoyo.
- Documentos de respaldo técnico para la toma de decisiones institucionales.

Los entregables específicos, su alcance y periodicidad serán definidos y validados conjuntamente con la Dirección de Infraestructura Física.

7. FORMA Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

- Todos los entregables deberán presentarse en formato digital editable (Word, Excel, PDF u otros según corresponda).
- Cada producto será revisado y validado por la Dirección de Infraestructura Física previo a su aceptación formal.
- La entrega se realizará a través del canal oficial definido por la Dirección de Infraestructura Física.

8. DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para la prestación del servicio de consultoría es de **seis (6) meses**, contados a partir de la emisión de la orden de inicio correspondiente.

Una vez emitida la orden de inicio, el consultor deberá presentar un cronograma de trabajo alineado con dicho plazo, el cual será validado por la Dirección de Infraestructura Física.

9. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto total de la contratación asciende a total de un millón setecientos setenta mil pesos dominicanos (RD\$1,770,000.00) ITBIS incluido, Este monto ha sido calculado sobre la base de honorarios mensuales por un período de seis (6) meses.

10. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Carta de presentación y aceptación de los Términos de Referencia.
- Constancia de estar al día en sus obligaciones fiscales (DGII y TSS).
- Constancia de inscripción y habilitación en el Registro de Proveedores del Estado (RPE).
- Declaración de autoría del diseño arquitectónico de la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este.
- Carta de compromiso de continuidad técnica.
- Cotización económica del servicio.
- Cronograma de ejecución por seis (6) meses.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de la oferta se realizará bajo la modalidad CUMPLE / NO CUMPLE, verificando que el oferente:

- Sea el autor del diseño arquitectónico de la Ciudad Judicial de Santo Domingo Este.
- Posea la capacidad técnica para brindar el acompañamiento especializado requerido.
- Cumpla con los requisitos legales, fiscales y administrativos.
- Presente una propuesta alineada con los presentes Términos de Referencia.

12. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

La forma de pago del servicio de consultoría será mensual, por un monto de doscientos cincuenta mil pesos dominicanos (RD\$250,000.00) mensuales, más los impuestos aplicables, durante un período de seis (6) meses, contra presentación de factura y certificación de conformidad del servicio emitida por la Dirección de Infraestructura Física, conforme a la normativa vigente.

13. Peritos técnicos:

Arq. Rocio A. Altagracia

Gerente de Diseño y Planificación

Ing. Oscar E. Ozuna

Gerente de proyectos

Ing. Ivan Fantasia Berroa.

Coordinador Operativo

Autorizado por:

Ing. Carlos V. Minyety S.

Director de infraestructura Física.